

BUENOS AIRES, 14 JUL 2016

**VISTO**: el expediente N° 1892947/7419115. ----que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDER-APOYO Y ESTIMULACIÓN A EMPRENDEDORES" solicita autorización para funcionar con carácter de persona juridica; y

## CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

## EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona a la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDER-APOYO Y ESTIMULACIÓN A EMPRENDEDORES", constituida el 7/8/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1/7. ----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expídase testimonio de fs. 8/14. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente, archivese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0001127